

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**1998-3755500**

Atendiendo la petición que antecede así como las documentales obrantes en folios 84 a 90, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra legalmente terminado con providencia adiada 20-09-01 y que el Juzgado 29 Civil Municipal no procedió a la inscripción de la medida a su favor, es del caso ordenar que por secretaria se proceda a la elaboración de las comunicaciones pertinentes de desembargo ordenadas en proveído de terminación visto a folio 70 del plenario. OFICIESE

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed12db667005a2e0ae0bcedfa7cf2144193ebc91c081ce56a1560554ac525538**
Documento generado en 28/01/2022 08:04:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>